

7945/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veintitrés minutos del día seis de enero del dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°7945/2019, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: "Número de personas cotizantes y el número de personas en planilla en los siguientes 16 rangos salariales que se detallan a continuación en formato Excel, la periodicidad sería el dato a diciembre de cada año de 2010 a 2018 y para 2019 el último dato de mes disponible. 1. 0-\$304, 2. \$305-\$350, 3. \$351-\$400, 4. \$401-\$450, 5. \$451-\$500, 6. \$501-\$600, 7. \$601-\$700, 8. \$701-\$800, 9. \$801-\$900, 10. \$901-\$1,000, 11. \$1,001-\$1,500, 12. \$1,501-\$2,000, 13. \$2,001-\$3,000, 14. \$3,001-\$4,000, 15. \$4,001-\$5,000, 16. \$5,001 - en adelante"; Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada la jefatura del Departamento de Actuario y Estadística remitió la información disponible, asimismo informó que se adjunta archivo con la información solicitada, aclarando que la información de planillas presentadas está disponible a partir del año 2016, no se registraba en años anteriores.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese: al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
O.L.

